

QUINTERO, 06 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.- Convenio de cooperación mutuo entre la I. Municipalidad de Quintero y la Defensa Civil de Chile, de fecha 30 de octubre de 2014.
- 2.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de la municipalidad celebrar convenios con otras instituciones pertenecientes a la administración del Estado, tal como la Defensa Civil de Chile, dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el Convenio de Cooperación Mutuo, de fecha 30 de octubre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Defensa Civil de Chile, representada por su Director General don Alejandro Rafael Espinosa Zanelli, RUT Nº [REDACTED] con el objetivo de generar proyectos de participación, prevención y coordinación de planes de contingencia municipal en acciones de responsabilidad social y de apoyo en caso de desastres, emergencias y calamidades provocadas por la naturaleza y/o acción del hombre en el ámbito de la protección civil.
- 2.- **DESÍGNASE** al Dpto. de Seguridad Ciudadana e Inspección como unidad técnica, que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de lo establecido en el convenio.

Anórese, comuníquese y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/CAA/jcf.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Asesor Jurídico
- 5.- Seguridad Ciudadana
- 6.- Interesado



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE





CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUO  
ENTRE LA

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
Y  
DEFENSA CIVIL DE CHILE

En Quintero, a treinta días del mes de Octubre del dos mil catorce, comparecen por una parte; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.060.700-K, debidamente representada por su Alcalde Don Mauricio Isaac Carrasco Pardo, chileno, casado de profesión Técnico Superior Industrial, cédula de identidad nacional número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Avenida Normandie, Quintero número 1916 de esta comuna y, por la otra, la **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, persona jurídica de Derecho Público, RUT número 61.109.000-5, representada legalmente por su Director General, Coronel de Ejército **ALEJANDRO RAFAEL ESPINOSA ZANELLI**, chileno, casado, cédula de identidad nacional número [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1170 10° Piso de la comuna de Santiago, se ha acordado el siguiente Convenio de Cooperación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quintero, es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, como asimismo promover el desarrollo comunitario, aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito público dentro de la comuna, emplear las disposiciones sobre construcción y urbanización, y velar por el aseo y ornato de la comuna.

Por su parte, la Defensa Civil de Chile, tiene a su cargo la misión de prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de cualquier catástrofe que provenga de fenómenos sísmicos, incendios, inundaciones, ruinas, epidemias u otros siniestros y calamidades públicas, conforme al artículo I° de la Ley número 8.059 de 1945, norma que crea la referida institución.

**SEGUNDO:** De acuerdo a los Arts. 4°, 8° y siguientes de la Ley número 18.675 de 26.JUL.2006 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ilustre Municipalidad de Quintero, puede celebrar convenios con otras instituciones pertenecientes a la administración del Estado, tal como la Defensa Civil de Chile, que a su vez puede recibir subvenciones y donaciones por parte de la respectiva Municipalidad que se encuentra facultada para ello de acuerdo a lo estipulado en el Art. 65° letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en relación con el artículo 145° de la misma norma.

**TERCERO:** De conformidad a lo expuesto precedentemente, las partes que suscriben, viene en celebrar un "**Convenio de Cooperación Mutua**", con el objetivo de generar proyectos de participación, prevención y coordinación de planes de contingencia municipal en acciones de responsabilidad social y de apoyo en caso de desastres, emergencias y calamidades provocadas por la naturaleza y/o acción del hombre en el ámbito de la protección civil.

**CUARTO:** Para tales efectos la Ilustre Municipalidad de Quintero se compromete a:

1. Otorgar una **subvención** anual a la Sede Local Quintero de la Defensa Civil de Chile, con la finalidad de solventar los diferentes gastos relacionados la adquisición y/o reposición de vestuario, equipo, de telecomunicaciones, vehículos motorizados, gastos en movilización y alimentación entre otros, para el voluntariado, de tal manera de mantener su operabilidad y así poder brindar una respuesta rápida, eficaz y oportuna ante una situación de emergencia donde se vea afectada la comunidad, como asimismo apoyar cada una de las actividades que se desarrollen en época normal en cuanto a actos masivos, competencias deportivas, campañas de prevención o cualquier otro evento, que sea sin fines de lucro y que vayan en directo beneficio de la ciudadanía.
2. Apoyar con el traspaso en comodato de un inmueble (infraestructura y terreno) para el funcionamiento de la Sede Local de la comuna, de tal forma de permitir contar con una instalación para efectuar el desarrollo de las actividades del voluntariado en cuanto a la



preparación, capacitación, entrenamiento, instrucción, actividades administrativas, logísticas y otras que se requiera por la Defensa Civil. De lo contrario, facilitar dependencias de un colegio municipalizado a fin de materializar el proceso de capacitación, instrucción y entrenamiento del voluntariado.

3. Apoyar y/o generar las instancias con las instituciones, organismos o entidades públicas y privadas para apoyar las gestiones de la Sede Local en la comuna de Quintero.
4. Satisfacer a la Sede Local cuando se requiera, con medios motorizados (vehículos), a fin de trasladar a su personal, para cooperar o apoyar una actividad en la cual sea requerida su intervención en beneficio de la comunidad.
5. Brindar atención primaria en los consultorios municipales, a aquellos voluntarios que no pertenezcan a FONASA u otro sistema de salud, que pudieran sufrir accidentes en cumplimiento de sus funciones de apoyo al municipio.
6. Otorgar la alimentación necesaria al voluntariado de la Defensa Civil de Chile Sede Local Quintero, que se encuentre desarrollando actividades de servicio a la comunidad y que son organizadas por el municipio.
7. Brindar apoyo a través del departamento comunicacional u oficina de relaciones públicas municipal, en la difusión las diferentes actividades que desarrolle el voluntariado de la Sede Local Quintero de la Defensa Civil de Chile en ayuda a la comunidad (Actos masivos, Campañas de prevención de invierno, actos culturales, Emergencias, Incidentes, Etc.)
8. Apoyar y coordinar en la organización de Brigadas Comunales, en conjunto con juntas de vecinos, centros de madres, clubes sociales, centros deportivos, con la finalidad de cooperar y ayudar en la educación y capacitación de la población, en cuanto a materias de primeros auxilios, enlaces de telecomunicaciones, evacuaciones, accidentes domésticos, etc., de tal forma de permitir mitigar las posibles consecuencias de la acción de la naturaleza y/o del hombre y al mismo tiempo asistir en la resiliencia producto de un incidente.
9. Incorporar dentro del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) a un representante de la Sede Local Quintero de la Defensa Civil, para que en conjunto, apoyen y analicen los sectores de riesgos comunales y el impacto que esto puede producir en la ciudadanía. Lo que se traducirá posteriormente, en la proposición del Plan de Emergencia Comunal.
10. A través de la *Dirección o Departamento de Seguridad Ciudadana e Inspección o Departamento de Emergencias*, según sea el caso, se deberá coordinar las acciones que se desarrollarán a nivel comunal, a fin de difundir o educar a la población en cuanto a las diferentes medidas de prevención que se deben adoptar a través de las Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos u otros organismos comunales, de las materias que a continuación se señalan:
  - a. Apoyar a instituciones públicas y organismos no gubernamentales, promoviendo de campañas de difusión en temas relacionados con gestión de riesgo, sanitización y medidas de mejoramiento del medio ambiente.
  - b. Ayudar a consolidar y reforzar una cultura de prevención, con información oportuna para que la población participe de manera activa y eficaz en la reducción del riesgo.
  - c. Cooperar en programas que fomenten los conocimientos elementales en cuanto a la emergencia y medidas de autoprotección.
  - d. Participar en simulacros y ejercicios regulados por la autoridad, que permitan comprobar nuestro estado de alistamiento.
  - e. Educar sobre las responsabilidades individuales que debe tener el ciudadano común, a fin de mitigar y atenuar los efectos naturales de pánico o de conmoción que se producen en una situación de emergencia.
  - f. Educar a la población para que identifiquen las amenazas, sus vulnerabilidades y practiquen técnicas básicas de autoprotección.
  - g. Hacer que la juventud se sienta útil y bien apreciada por la sociedad, y con el valor agregado de sentirse alejados de las drogas, el alcoholismo y la delincuencia.



- h. Colaborar en la habilitación, implementación, organización y funcionamiento de albergues municipales ante situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades provocadas por la naturaleza o por el hombre, o cuando sea del caso habilitarlas.
- i. Colaborar a la ciudadanía en la resiliencia producto de la acción de la naturaleza o del hombre sobre su desarrollo normal.

**QUINTO:** Por su parte, la Defensa Civil de Chile, además de las tareas antes señaladas, se compromete a otorgar apoyo a favor de la ciudadanía, en las siguientes áreas o actividades de apoyo a la comunidad, de prevención y resguardo ante situaciones o incidentes que ocurran en la comuna de Quintero:

1. DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

a. ACTIVIDADES DE ACCIÓN CÍVICA:

- Aniversario de Comuna.
- Natalicio del Padre de la Patria.
- Participación en ceremonias por efemérides nacionales, regionales y comunales.
- Aniversarios de Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.
- Juramento a la Bandera.
- Aniversario de la Defensa Civil de Chile.
- Preparatorias y Parada Militar.
- Otros, que estime el municipio.

b. APOYO Y ATENCIÓN EN PEREGRINACIONES Y FIESTAS RELIGIOSAS:

- Semana Santa.
- San Pedro y San Pablo.
- Virgen del Carmen.
- Fiesta de Cuasimodo.
- Día de todos los santos (cementerio).
- Virgen de lo Vásquez.
- San Alberto Hurtado.

c. ACTIVIDADES CULTURALES:

- Festivales regionales y comunales.
- Conciertos y recitales.
- Fiesta de la primavera.
- Fiesta de la chilenidad.
- Día de la madre y adulto mayor.
- Día del niño.
- Día internacional de la mujer.
- Campeonato nacional de bandas.
- Campeonato nacional, regional y comunal de cuecas.
- Ferias comunales y regionales (FILAN, FITAL, SAGO, FERAL, andinas, SOFO, ASIVA, etc.)

d. ACTIVIDADES DE APOYO A LA COMUNIDAD:

- Campañas de alfabetización, prevención médica, drogadicción, alcoholismo, etc.
- Campañas de la no violencia contra la mujer.
- Actividades deportivas (triatlón, corridas, cicletadas, etc.).
- Fiestas de navidad en familia.
- Carnavales culturales.
- Apoyo a consultorios y hospitales en paro, huelgas, emergencias.
- Campañas de vacunación contra enfermedades (la influenza, etc.)
- Campaña captación dadores a bancos de sangre.
- Celebración navidad en comunas.
- Campañas para la Teletón.
- Día de la seguridad escolar.
- Campañas prevención del sida.
- Elecciones municipales, parlamentarias y presidenciales.
- Censos y plebiscitos.
- Campañas de prevención cáncer uterino, virus hanta, etc.
- Participación en jornadas de recuperación urbana.
- Apoyo a rehabilitación de delincuencia juvenil (delitos menores).



## 2. EN LA PREVENCIÓN

- a. Participación en reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad.
- b. Preparación y participación en la planificación de operaciones de emergencia a nivel regional y comunal.
- c. Asesoría y participación en la determinación de las zonas de catastro de incidentes, emergencias o calamidades públicas.
- d. Participación directa en ejercicios y simulacros relacionados con protección civil en los respectivos niveles.
- e. Participación en campañas de apoyo en la educación a la comunidad relacionadas con la psicología de la emergencia.
- f. Trabajos de coordinación y preparación de actividades en las distintas épocas del año, especialmente del invierno.
- g. Capacitación del voluntariado en coordinación con instituciones como: bomberos, Cruz Roja, CONAF, FF.AA., hospitales, consultorios, ONEMI, etc.
- h. Capacitación escolar ante emergencias.
- i. Apoyar en la educación en prevención de riesgos en juntas vecinales y otras organizaciones, sobre accidentes domésticos en el hogar, etc.
- j. Apoyo con voluntarios como auxiliares, en el empleo en incendios forestales y difusión en campañas de prevención.
- k. Apoyo con voluntarios como auxiliares, en rescate urbano, salvataje y control del fuego y difusión en campañas de prevención.
- l. Participación en las reuniones en el Consejo Regional de Seguridad Pública.
- m. Preparación, coordinación y ejecución de las alianzas con organismos e instituciones del Estado u otras en apoyo a simulacros, emergencias y desastres. (Min. Salud, redes de salud).
- n. Apoyar y cooperar a las respectivas instituciones en los enlaces y comunicaciones a través de los distintos protocolos establecidos.

## 3. EN LA EMERGENCIA (RESPUESTA)

- a. Integración en los comités de operaciones de emergencia regional y comunal.
- b. Empleo de medios disponibles en cuanto a:
  - Primeros auxilios: camillaje, traslado de heridos, clasificación triage y preparación evacuación a instalaciones sanitarias.
  - Direccionamiento de personas: evacuación de la población hacia zonas seguras por rutas preestablecidas de acuerdo a plan de respuesta de la comuna.
  - Albergues: organización, atención y funcionamiento en establecimientos preestablecidos de acuerdo a la planificación regional y comunal.
  - Acopio y ayuda humanitaria: recepción, clasificación, carguío y distribución de ayuda humanitaria.
  - Rescate urbano y remoción de escombros: auxiliares de entidades especializadas de 1ra. intervención en el rescate y salvamento de personas
  - Estadísticas: colaboración sobre catastro de damnificados de acuerdo a fichas establecidas en el plan nacional de protección civil y emergencias.
  - Telecomunicaciones: enlace y coordinación desde y hacia las diferentes centrales de telecomunicaciones comunales y regionales, enlace con las instituciones y organismos gubernamentales responsables de la emergencia, enlace con los medios empleados en terreno y envío de imágenes de la zona afectada.
  - Evaluación de instalaciones sanitarias y consultorios en lugares de difícil accesibilidad.
- c. Cooperar en forma coordinada y oportuna al "comando de incidente" establecido, con el empleo de los medios humanos y técnicos.
- d. Cooperar en el llenado de planillas de emergencia.
- e. Cooperar como camilleros para el traslado y evacuación de heridos y enfermos.
- f. Cooperar en la preparación de rutas preestablecidas y en el direccionamiento de personas hacia zonas seguras (bordes costeros).
- g. Empleo de generadores para uso de energía eléctrica.
- h. cooperar en la organización y atención de albergues (horarios, ducha, rancho, etc.).
- i. Cooperar en el traslado de asentamientos de personas hacia locales habilitados como campamentos de emergencia.
- j. Cooperar en despeje de rutas y la tala de árboles con el uso de motosierra.
- k. Cooperar en extracción de agua en caso de anegamiento e inundaciones con el uso de motobombas.



- l. Cooperar con operadores de radio para el enlace en el sector que se produjo la emergencia.
- m. Cooperar en el direccionamiento de la población hacia zonas seguras.
- n. Apoyar a los municipios en el catastro de los damnificados.
- o. Apoyar en el tráfico de comunicaciones a los diferentes escalones desplegados en el terreno a petición de la autoridad a cargo de la emergencia.
- p. Cooperar en los "centros de acopio" para la recepción y distribución de ropa de abrigo, alimentos, agua y materiales de construcción, clasificándola de acuerdo a su tipo, prioridades, carguío y distribución, conforme a normas establecidas y a prioridades y necesidades de población damnificada.
- q. Cooperar en el jalonamiento de las vías de evacuación para el traslado de heridos y enfermos hacia los puntos de reunión.
- r. Apoyar en el acopio y remoción de escombros, despeje de vías de evacuación, demarcación zonas de peligro y empleo de elementos técnicos (generador, motobombas, etc.).
- s. Cooperar en oficina de informaciones desplegada por el COE comunal, para satisfacer requerimientos de noticias de familiares desde y hacia la zona impactada.
- t. Cooperar en reconocimiento de signos vitales de una persona (pulso, presión, latidos), en su recuperación y estabilización (curaciones, dosificación de medicamentos, tipos de vendajes, etc.) y su preparación para evacuación hacia el punto de reunión establecidos o en instalaciones sanitarias.
- u. Cooperar a rescatar a víctimas y lesionados desde estructuras colapsadas.
- v. Cooperar en la desviación de cauces o en la extracción de aguas lluvias que impidan el escurrimiento de aguas servidas hacia sectores habilitados como albergues (motobombas).
- w. Cooperar en la instalación de focos alógenos que ayuden en la búsqueda de personas sepultadas, evitar accidentes de socorristas y permitir el rescate nocturno de fallecidos bajo escombros de una construcción colapsada.
- x. Cooperar con operadores de telecomunicaciones desplegados en terreno, para proporcionar información útil respecto de situaciones que pudiesen estar ocurriendo en otros sectores amagados y poder canalizar información entregando antecedentes específicos en relación con el paradero y el estado de las personas afectadas y sus familiares.

#### 4. EN LA REHABILITACIÓN (RESILIENCIA)

- a. Participación y coordinación en el COE en la planificación, tareas y ejecución de la rehabilitación de las zonas afectadas.
- b. Cooperación en la entrega de la ayuda humanitaria, carguío, traslado y armado de mediaguas.
- c. Despeje de caminos y rutas.
- d. Despliegue de puestos de atención sanitaria para atención básica de primeros auxilios.
- e. Colaboración en hospitales y consultorios en atención de enfermos.
- f. Despeje de quebradas.
- g. Cuidado del medio ambiente.
- h. Salubridad e higiene en las zonas afectadas.
- i. Mantención de enlaces con los centros de atención sanitaria y organismos de protección civil.
- j. Uso de materiales técnicos en zonas anegadas (extracción).
- k. Habilitación de energía eléctrica a través de grupos electrógenos en zonas específicas.
- l. Elaboración y mantención de las estadísticas de damnificados de zonas siniestradas.
- m. Colaboración a los centros de acopio para la recepción, clasificación y almacenamiento de las donaciones y su posterior distribución.
- n. Empleo de cuadrillas móviles de sanidad y telecomunicaciones en sectores sin conectividad.
- o. Colaboración a personal especialista en la remoción de escombros que estén en peligro de derrumbe.
- p. Traslado de personas hacia instalaciones sanitarias que se encuentren incapacitadas para desplazarse por si mismas.
- q. Colaboración con cuadrillas en reforzamiento de cauces de ríos, lagos, lagunas, esteros, etc.
- r. Despeje de sectores por desplazamientos o derrumbes.
- s. Rescate y traslado de bienes y enseres de inmuebles afectados por la emergencia.

**SEXTO:** Sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen, además, a velar por el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Desarrollar estudios conjuntos sobre factores de riesgos vinculados al ámbito de acción de la prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de emergencias, desastres y catástrofes.



2. Diseñar y ejecutar actividades de capacitación mutua entre ambas entidades y hacia terceros, considerando la capacidad de la Defensa Civil de Chile en materias tales como Primeros Auxilios, Rescate, Salvataje, Administración de Albergues, Telecomunicaciones.
3. Elaborar un programa y procedimientos de gestión conjunta para la prevención y respuesta de emergencias y/o desastres de origen natural o humano, para su implementación a nivel regional, provincial y comunal.
4. Promover y difundir conjuntamente el Plan Comunal de Protección Civil y colaborar en su plena aplicación.

**SEPTIMO:** La duración del presente Convenio será de cuatro años; sin perjuicio que las partes puedan suscribir un nuevo acuerdo de cooperación mutua por igual plazo. En todo caso, cualquiera de las partes estará facultado para poner término anticipado, mediante aviso por escrito, enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, a lo menos con 60 días de anticipación y sin perjuicio de la ejecución de las acciones o actividades cuyo cumplimiento se encuentren pendientes.


Para todos los aspectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero.


El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde, Don Mauricio Isaac Carrasco Pardo, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, consta del Decreto Exento número 3767 del año 2012. En tanto la personería de don **ALEJANDRO RAFAEL ESPINOSA ZANELLI**, para representar a la **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, consta en Decreto Exento número 87 del Ministerio de Defensa Nacional emitido con fecha 23 de Enero del año 2011 por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, y en el artículo 12° del Reglamento para la Ejecución de la ley 8.059 que crea la Defensa Civil de Chile.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.

FECHA: 30 OCTUBRE 2014.

  
**MAURICIO ISAAC CARRASCO PARDO**  
**ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

  
**ALEJANDRO ESPINOSA ZANELLI**  
**Coronel de Ejército**  
**Director General de la Defensa Civil de Chile**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sr. Alcalde de la IM Quintero Don Mauricio Carrasco P.
- 2.- Ilustre Municipalidad de Quintero (Archivo). ✓
- 3.- Sr. Director General DCCH Crl Ejército Don Alejandro Espinosa Z.
- 4.- Dirección General de la Defensa Civil de Chile (Archivo).